



MUY IMPORTANTE

Con respecto a las ayudas económicas a personas mayores de 60 años por gastos en la vivienda habitual, el/a solicitante **DEBE TENER EN CUENTA** que

“TODAS LAS SUBVENCIONES O AYUDAS RECIBIDAS POR PERSONAS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS TRIBUTRÁN EN EL I.R.P.F.

ES DECIR, SERÁ NECESARIO INCLUIR LA AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS POR GASTOS EN LA VIVIENDA HABITUAL, EN EL CASO DE SER CONCEDIDA, EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA, DONDE TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE “GANANCIA PATRIMONIAL”

